



SOPORTE TÉCNICO

Tipo de proyecto: Resolución *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Principios y Procedimientos del Sistema Nacional de Registro Civil y Estadísticas Vitales Versión 2024, en lo relacionado con las competencias y funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE”*.

1. *Los antecedentes, las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición*

Durante las visitas de asistencia técnica realizadas en territorio, se evidenció la necesidad de contar con lineamientos actualizados y precisos que orienten la actuación de las Entidades Territoriales de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Unidades Básicas de Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación (CTI), DIJIN/SIJIN, Registradurías, Notarías, entre otras entidades, frente a las situaciones cotidianas relacionadas con los hechos vitales.

Dado que el Manual de Principios y Procedimientos vigente hasta ese momento, elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el año 2003, constituía un compendio de procesos orientados principalmente al análisis crítico de la información estadística, se identificó la necesidad de formular un nuevo instrumento normativo que integrara los procesos interinstitucionales y permitiera una adecuada articulación de las entidades responsables en el territorio. Esta articulación debía traducirse en una normativa actualizada en el marco del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales.

En este contexto, en el año 2021 se dió inicio a la construcción conjunta del nuevo Manual de Principios y Procedimientos del Sistema Nacional de Registro Civil y Estadísticas Vitales, proceso que concluyó en 2022. No obstante, como consecuencia de los ajustes procedimentales requeridos por las distintas instituciones participantes, fue necesario actualizarlo de manera continua, logrando su versión definitiva y actualizada en el año 2024.

Una vez finalizado el manual, y en el marco de la Comisión Intersectorial de Gestión de las Estadísticas Vitales, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, se aprobó que las entidades responsables de su adopción serían aquellas que intervienen directamente en los procesos de registro civil y generación de estadísticas vitales, a saber: el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la



Registraduría Nacional del Estado Civil, la Superintendencia de Notariado y Registro, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Posteriormente, en sesión del 9 de julio de 2025, la Comisión Intersectorial acordó que cada una de estas entidades debía adoptar el Manual, en el marco de sus competencias, mediante la expedición de una resolución.

2. *El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.*

El ámbito de aplicación de la resolución, en lo relacionado con las competencias y funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, va dirigido a todas las entidades que conforman el Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales, incluyendo a los servidores públicos o contratistas del DANE que están relacionados directa o indirectamente con las Estadísticas Vitales a nivel nacional y territorial.

3. *Un estudio preliminar del impacto económico, si es el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro de implementación del respectivo acto.*

Con la expedición del presente acto administrativo no se genera ningún tipo de impacto económico.

4. *Un estudio del impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.*

Con la expedición del presente acto administrativo no se genera ningún tipo de impacto sobre el medio ambiente, ni tampoco sobre el patrimonio cultural de la nación.

5. *La necesidad de realizar consultas, de acuerdo con lo señalado en la constitución y la ley.*

Dado que la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución es de obligatorio cumplimiento para las entidades que intervienen directamente en los procesos de registro civil y generación de estadísticas vitales en lo relacionado con las competencias y funciones del DANE, y constituye un acto administrativo de carácter general, el proyecto de resolución se somete a consulta pública en el marco de la ley 1437 de 2011 artículo 8 numeral 8, del artículo 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015 y del artículo 7 de la Resolución 0501 de 2020.



6. *Un estudio preliminar de viabilidad jurídica, con el visto bueno de la o el jefe de la Oficina Asesora Jurídica*

Normas que otorgan competencia para la expedición de la Resolución:

Artículo 209 de la Constitución, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1º del artículo 6 del Decreto 262 de 2004 modificado por el artículo 2º del Decreto 111 de 2022, el artículo 2 del Decreto 955 de 2002 y el artículo 8 de la Ley 2335 de 2023.

JAVIER PLAZAS ECHEVERRI

Director Técnico

Dirección de Censos y Demografía– DCD

Elaboró: Iván Ricardo Ome Osorio, profesional especializado

Revisó: Martha Nelly Reyes R.– Coordinadora (E) GIT Estadísticas Vitales